CONTRATO DE PRESTACION DE SEVICIOS

Contrato No.	**296 DE AGOSTO 28 DE 2026**
Proceso No.	**SUB-2026-003**
Entidad contratante:	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROVIRA**
Nit:	**800100138-9**
Contratista:	**EMPRESA DE SERVICIO ESPECIAL ESPETOURS SAS**
Identificación:	**NIT 900.451.454-1**
Establecimiento Comercial:	**N/A**
Representante Legal:	**CARLOS ANDRES TAFUR URUEÑA**
C.C. No.:	**93.401.004 de Ibagué**

Entre los suscritos a saber: **ALCALDIA MUNICIPAL DE ROVIRA**, con NIT. **800100138-9** representado por **VICTOR ALFONSO GUALTERO GOMEZ,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.108.998.016 en calidad de **ALCALDE MUNICIPAL** según lo acredita el Acta de Posesión del 1 de enero de 2024 Tomo 1 Folio 41 de la Notaria Única del círculo de Rovira Tolima, quien se denominará, **EL MUNICIPIO,** por una parte y por la otra, **EMPRESA DE SERVICIO ESPECIAL ESPETOURS SAS** con NIT **900.451.454-1**, representada legalmente por **CARLOS ANDRES TAFUR URUEÑA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **93.401.004 de Ibagué** quien se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar el presente Contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE MUNICIPAL E INTERMUNICIPAL PARA EL APOYO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS, MISIONALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ROVIRA - TOLIMA CON EL FIN DE GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, ESTRATEGIAS, PROYECTOS Y PROGRAMAS INSTITUCIONALES E INTERINSTITUCIONALES**
2) Plazo:	El Contrato, se realizará durante **CIENTO CUARENTA (140) DIAS CALENDARIO** O HASTA AGOTAR EL RECURSO**,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.
3)Lugar de ejecución:	Municipio de Rovira, Tolima
4) Obligaciones del Contratista:	**OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución de este de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. 2. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual. 3. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad. 4. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales. 5. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago. 6. Mantener informado al supervisor y/o interventor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual, y dar respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. 7. Entregar los bienes y servicios contratados en la forma, y con la disponibilidad requerida por la entidad.

8. Desarrollar el contrato acorde con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
9. Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada los cuales hacen parte integral del Contrato.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
11. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
12. El contratista deberá acreditar mediante certificación, el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas aplicables.
13. Suscribir las actas de inicio, modificación, suspensión, reinicio, liquidación y las demás que sean necesarias para el desarrollo del objeto contractual.
14. Entregar al supervisor del contrato y/o ordenador los informes de ejecución requeridos
15. El contratista asumirá el pago de los impuestos, gravámenes y demás aportes a que hubiere lugar y que establezcan las leyes colombianas, y el estatuto de rentas del municipio
16. Mantener vigentes las garantías suficientes y necesarias, conforme a lo previsto en las condiciones de contratación, en el contrato y/o las legalmente establecidas en las normas vigentes.
17. Informar oportunamente cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir el objeto del contrato a cabalidad de conformidad al anexo 1 “Condiciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento”.
2. Disponer del Servicio de Transporte de los vehículos requeridos por la administración municipal, (incluyendo el conductor), placas blancas, el modelo del vehículo deberá ser desde el año 2010 en adelante, confortable con amplio espacio; los vehículos deberán contar con aire acondicionado, sistema GPS con una óptima cobertura. (Se debe presentar certificación que acredite estas características por parte del operador).
3. La disponibilidad de los vehículos deberá ser inmediata y la presencia diaria, durante los 30 días del mes, se concertará con el supervisor del contrato planes semanales de servicio, conforme al requerimiento que mediante planilla será entregada al contratista o conductor asignado a cada vehículo.
4. Designar los conductores de los vehículos, los cuales serán de su exclusiva responsabilidad y riesgo el pago de los salarios, prestaciones parafiscales, dotaciones e indemnizaciones, deberá presentar la afiliación de (el) o (los) conductores al Sistema de Seguridad social Integral en salud, pensión, y riesgos profesionales, así mismo pólizas que los protejan.
5. Desplazar en los buses a los funcionarios y/o contratistas a los destinos previstos en el anexo técnico en el municipio de Rovira (veredas) la ciudad de Ibagué y la ciudad de Bogotá (Ida y regreso).
6. Mantener en correcto estado de funcionamiento los vehículos, y responder por el buen estado en general de funcionamiento de los vehículos y someterse a las revisiones y chequeos que el supervisor del contrato le señale con el fin de garantizar las condiciones básicas de seguridad y correcta ejecución del contrato; el supervisor, se exigirá la revisión técnica mecánica vigente de cada uno de los vehículos ofrecidos al inicio de la ejecución del contrato.
7. En caso de que el vehículo asignado presente fallas, el contratista deberá dar respuesta con un vehículo de relevo máximo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes.

8. Mantener limpios los vehículos, y con combustible suficiente para realizar sus desplazamientos.
9. Mantener vigente la póliza de seguro obligatorio SOAT, el certificado de revisión técnico-mecánica y de emisión de gases, además la póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual de cada uno de los vehículos.
10. Mantener vigente las demás pólizas exigidas por la ley como la de responsabilidad civil contractual y extracontractual durante la vigencia del contrato que se suscriba con la alcaldía municipal de Rovira.
11. Efectuar correctamente los recorridos y rutas organizadas, dando cumplimiento a la Ley 1239 de 2008 en donde se establecen los límites de velocidad; debiendo certificar que conoce la geografía para cada desplazamiento. Así como también, las normas contenidas en el Código Nacional de Transito con respecto a la conducción de vehículos.
12. Respetar siempre y en todo momento las normas de tránsito al momento de conducir y estacionarse.
13. Mantener en el vehículo el equipo de carretera y primeros auxilios
14. Atender las órdenes impartidas por el supervisor del contrato.
15. Cumplir con los horarios que para el trasporte de personal establezca el supervisor del contrato y que se hará conocer con antelación realizando modificaciones al mismo de acuerdo con las necesidades del servicio sin previo aviso.
16. Suministrar a cada uno de los conductores un teléfono celular con manos libres para una permanente comunicación con el supervisor del contrato.
17. Reportar todo cambio de vehículo, si el contratista pretende reemplazar definitivamente el vehículo, deberá hacerlo comunicándole por escrito al Supervisor por otro vehículo que tenga como mínimo las mismas características y condiciones del sustituido.
18. Carnetizar a cada uno de los conductores de los vehículos e informar oportunamente al supervisor del contrato los cambios realizados en dicho personal.
19. Responder por el pago de multas y sanciones impuestas por las autoridades correspondientes por la no observancia de las normas de tránsito. LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ROVIRA no reconocerá al CONTRATISTA ningún valor por multas o sanciones impuestas por las autoridades de tránsito a los vehículos asignados para desarrollo del objeto contractual.
20. Mantener los vehículos con las medidas de seguridad adecuadas con el fin de evitar hurtos; la Alcaldía Municipal, no responderá por daños, atracos, vandalismos, acciones terroristas, robos etc, que se presente sobre los vehículos durante la ejecución del contrato.
21. Los vehículos deben estar en buen estado de mantenimiento mecánico que garantice la seguridad de los funcionarios y contratistas, para lo cual deberán presentar el certificado de la revisión técnico-mecánica con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Trasporte para la prestación de este servicio, en aplicación del artículo 202 del Decreto 019 de 2012.
22. NOTA: Es de tener en cuenta que, para efectos de la aplicación del anterior decreto, el tiempo para la revisión Técnica mecánica y de emisiones contaminantes de los vehículos, se cuenta desde el momento de la matrícula y no por el modelo del vehículo.
23. Tener Licencia de tránsito y tarjeta de operación vigente.
24. En el caso de los vehículos que prestaran el servicio de trasporte con los conductores incluidos, el contratista deberá proporcionar a estos últimos durante la ejecución del contrato el dinero necesario para su alimentación y/o hospedaje, si se llegara a requerir, en los diferentes recorridos programados en forma previa y oportuna.

	25. Los vehículos serán de uso exclusivo de la ALCALDIA MUNICIPAL DE ROVIRA y no podrán ser utilizados en otras labores mientras se encuentren asignados al servicio de la Empresa so pena de la aplicación de multas de acuerdo con lo estipulado en el contrato, el contratista deberá responder ante la alcaldía de Rovira por daños que se causen a terceros por omisión al cumplimiento de esta obligación, para lo cual deberá llevar estricto control sobre las planillas y bitácoras de recorrido y demás registros que evidencien, presentando informe técnico al supervisor del contrato. 26. El contratista es el único responsable por los trabajadores que ocupe en la ejecución de los trabajos materia de este contrato y se obliga a cumplir respecto de ellos con todas las obligaciones y responsabilidades que le impone la ley. El personal que utilice el contratista para la ejecución del trabajo no tendrá ningún vínculo laboral, ni contractual con la Alcaldía Municipal. 27. El contratista está obligado a abrir y llevar sin costo adicional para la Alcaldía municipal una ficha de trasponte por cada vehículo que preste el servicio objeto de este contrato donde se indicará el día la hora de inicio y final del servicio la persona que lo solicita la placa del vehículo y el recorrido realizado esta planilla debe ser entregada mensualmente al supervisor por parte de la entidad contratada.
5) Valor:	**OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) M/CTE A MONTO AGOTABLE**, acorde a la oferta presentada; valores que incluyen todos los pagos, costos directos e indirectos, impuestos gravámenes y retenciones a que haya lugar.

ESPETOURS S.A.S
Empresa de Transporte de Servicio Especial y Turismo
Servicio para todos
NIT: 900.451.454-1

ISO 9001:2015
ISO 45001:2018
BUREAU VERITAS
Certification

Vigilado SuperTransporte

ANEXO 2
OFERTA ECONÓMICA

OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE MUNICIPAL E INTERMUNICIPAL PARA EL APOYO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS, MISIONALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROVIRA - TOLIMA CON EL FIN DE GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, ESTRATEGIAS, PROYECTOS Y PROGRAMAS INSTITUCIONALES E INTERINSTITUCIONALES."

ITEM	TIPO DE VEHICULO	DESTINO Y RECORRIDO	VALOR DÍA
1	CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA(CON PLATON OPCIONAL) O VEHICULO TIPO CAMPERO 4X4	Rovira casco urbano – vereda del sector de Riomanso - Rovira casco urbano	$522,115.06
		Rovira casco urbano – vereda del sector de la Florida - Rovira casco urbano	$522,115.06
		Rovira casco urbano – vereda del sector de la Reforma - Rovira casco urbano	$522,115.06
		Rovira casco urbano – vereda de la selva - Rovira casco urbano	$522,115.06
		Rovira casco urbano – vereda del sector de la Libertad - Rovira casco urbano	$522,115.06
		Rovira casco urbano – vereda del sector de la Luisa - Rovira casco urbano	$522,115.06
		Rovira casco urbano – vereda del sector de los Andes - Rovira casco urbano	$522,115.06
		Rovira casco urbano – vereda del sector	$522,115.06
		Rovira casco urbano – vereda cercan al casco urbano - Rovira casco urbano	$522,115.06
2	CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA(CON	Rovira – Ibagué - Rovira	$458,857.59
		Rovira – Municipio del norte del Tolima - Rovira	$1,405,600.00

	PLATON OPCIONAL)	de la Chapa - Rovira casco urbano	
		Rovira – Municipio del sur del Tolima – Rovira	$1,405,600.00
		Rovira - Municipio del centro del Tolima (excepto Ibagué) - Rovira	$1,405,600.00
		Rovira – Bogotá D.C – Rovira	$1,305,759.40
		Rovira – Cali – Rovira	$1,405,600.00
		Rovira – Cartagena – Rovira	$1,405,600.00
		Rovira – Medellín – Rovira	$1,247,950.00
3	VAN FURGONETA CON CAPACIDAD MAXIMA DE 15 PASAJEROS	Rovira – Ibagué - Rovira	$1,247,950.00
		Rovira – Municipio del norte del Tolima - Rovira	$1,660,700.00
		Rovira – Municipio del sur del Tolima – Rovira	$1,660,700.00
		Rovira - Municipio del centro del Tolima (excepto Ibagué) - Rovira	$1,660,700.00
		Rovira – Bogotá D.C – Rovira	$1,815,800.00
		Rovira – Cali – Rovira	$2,045,900.00
		Rovira – Cartagena – Rovira	$1,275,500.00
		Rovira – Medellín – Rovira	$1,433,150.00
4	MICROBUS CON CAPACIDAD DE 12 A 1G PASAJEROS	Rovira – Ibagué - Rovira	$1,558,150.00
		Rovira – Municipio del norte del Tolima - Rovira	$2,018,350.00
		Rovira – Municipio del sur del Tolima – Rovira	$2,018,350.00
		Rovira - Municipio del centro del Tolima (excepto Ibagué) - Rovira	$2,018,350.00
		Rovira – Bogotá D.C – Rovira	$2,095,900.00
		Rovira – Cali – Rovira	$2,301,000.00
		Rovira – Cartagena – Rovira	$1,328,050.00
		Rovira – Medellín – Rovira	$1,328,050.00
5	BUSETA CON CAPACIDAD PARA 23 PASAJEROS	Rovira – Ibagué - Rovira	$1,763,250.00
		Rovira – Municipio del norte del Tolima - Rovira	$2,145,900.00
		Rovira – Municipio del sur del Tolima – Rovira	$2,145,900.00
		Rovira - Municipio del centro del Tolima (excepto Ibagué) - Rovira	$2,145,900.00
		Rovira – Bogotá D.C – Rovira	$2,326,000.00
		Rovira – Cali – Rovira	$2,481,100.00
		Rovira – Cartagena – Rovira	$1,455,600.00
		Rovira – Medellín – Rovira	$1,455,600.00
6	BUS CON CAPACIDAD PARA 40 PASAJEROS	Rovira – Ibagué - Rovira	$2,043,350.00
		Rovira – Municipio del norte del Tolima - Rovira	$2,326,000.00
		Rovira – Municipio del sur del Tolima – Rovira	$2,326,000.00
		Rovira - Municipio del centro del Tolima (excepto Ibagué) - Rovira	$2,326,000.00
		Rovira – Bogotá D.C – Rovira	$3,171,400.00
		Rovira – Cali – Rovira	$3,451,500.00
		Rovira – Cartagena – Rovira	$2,015,800.00
		Rovira – Medellín – Rovira	$1,965,800.00

VALOR TOTAL OFERTA ECONÓMICA: OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) A MONTO AGOTABLE.

NOTA 1: En el valor total de la propuesta deben estar incluidos todos impuestos de ley
NOTA 2: la entidad evaluará cada uno de los valores unitarios oferta acorde al estudio de la oferta.

La presente oferta económica no incluye Iva.

La oferta económica tiene una validez de 30 días contados a partir de la fecha de presentación.

CARLOS ANDRES TAFUR URUEÑA
REP. LEGAL ESPETOURS SAS
C.C. 93.401.004 DE IBAGUÉ

<table>
<tr><td>6) Forma de pago:</td><td>El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato mediante actas parciales, previa presentación de factura y/o cuenta de cobro, para lo cual deberá adjuntar certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y soportes de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, articulo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 4° de la ley 797 de 2003, y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, así como también, de los parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ETC.), cuando corresponda y certificación del revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos cuando el ordenamiento jurídico lo exija y copia certificación bancaria. Nota: el pago de las facturas al CONTRATISTA está supeditado al PAC que para el efecto apruebe la Tesorería Municipal Parágrafo 1: De todas formas, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC. Parágrafo 2: El municipio, no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente documento, o en el contrato. Parágrafo 3: El municipio hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.</td></tr>
<tr><td>7) Imputación Presupuestal</td><td>El MUNICIPIO cancelará el presente contrato con cargo a la siguiente identificación presupuestal:
<table>
<tr><th>CDP</th><th>FECHA DE EXPEDICIÓN</th><th>IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>VALOR</th><th>AFECTACIÓN</th></tr>
<tr><td>CD1-2026000455</td><td>07/04/2026</td><td>2.3.2.02.02.006</td><td>$80.000.000</td><td>$80.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="5">CONCEPTO: Comercio y distribución, alojamiento, servicio de suministro de comidas y bebidas, servicio de transporte y servicios. BIPIN 2024736240020 – Territorial, 2024736240001 Territorial, 2024736240007 Territorial, 2024736240023 – Territorial, 2024736240006 – Territorial, 2024736240013 Territorial</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>8) Impuestos</td><td>De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el municipio aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables.</td></tr>
<tr><td>9) Supervisor:</td><td>La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por CARLOS ANDRES PADILLA PINZON, Secretario General y de Gobierno, o quien haga sus veces y SEBASTIAN RUBIO PATIÑO, Secretario de Planeación y Obras Publicas o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Municipio de Rovira Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del contrato. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades, si fuere el caso. 4. Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. 5. Velar por el archivo de toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. PARAGRAFO SEGUNDO. Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el CONTRATISTA o su representante serán dirimidas por el MUNICIPIO, cuya decisión será definitiva.</td></tr>
<tr><td>10) Cuenta Bancaria</td><td>Cuenta de Ahorros BANCOLOMBIA No. 59781362144</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>11) Garantías</td><td>
<table>
<tr><th>COBERTURA EXIGIBLE</th><th>CUANTÍA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato</td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del contrato.</td><td>Duración del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato.</td><td>Duración del contrato y un (1) año más</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td>Cinco (5%) por ciento del valor total del contrato.</td><td>Duración del contrato y tres (3) años más</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>200 SMMLV</td><td>Duración del contrato y un (1) año más</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>12) Cláusulas excepcionales:</td><td>En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.</td></tr>
<tr><td>13) Causales de Terminación:</td><td>El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.</td></tr>
<tr><td>14) Cesión:</td><td>EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del MUNICIPIO, la cual requerirá concepto previo del supervisor, mediante acto administrativo motivado que se comunicará a la compañía de seguros garante del contrato si aplica.</td></tr>
<tr><td>15) Multas:</td><td>En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Municipio se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARAGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato</td></tr>
<tr><td>16) Cláusula penal:</td><td>En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo</td></tr>
<tr><td>17) Documentos integrantes del Contrato:</td><td>Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: 1. El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y pos contractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución de este.</td></tr>
<tr><td>18) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:</td><td>El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) Pago de estampillas (en caso de que aplique), b) Aprobación de pólizas, c) registro presupuestal.</td></tr>
<tr><td>19) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada:</td><td>De acuerdo a lo establecido en el MUNICIPIO, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario(a) o director(a) interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los</td></tr>
</table>

	cuales se conceptué en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
20) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
21) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de alcaldía municipal, Calle 3 No. 1-10 diagonal al parque Simón Bolívar, correo electrónico: alcaldia@rovira-tolima.gov.co, ii) Al CONTRATISTA, en la dirección: calle 62 no. 4-33 Jordán 1 etapa piso 2 of. 201 Ibagué y en el correo electrónico: operaciones@espetours.com
22) legalización:	La legalización del contrato se deberá realizar a partir de la fecha de firma del presente contrato, o máximo dentro de los TRES (3) días siguientes.

MUNICIPIO

VICTOR ALFONSO GUALTERO GOMEZ
Alcalde Municipal
Ordenador del Gasto

CARLOS ANDRES PADILLA PINZON
Secretario General y de Gobierno
Supervisor(a)

SEBASTIAN RUBIO PATIÑO
Secretario de Planeación y Obras Publicas

CONTRATISTA

EMPRESA DE SERVICIO ESPECIAL ESPETOURS SAS
NIT No. 900.454.454-1
Representante legal
CARLOS ANDRES TAFUR URUEÑA
CC No. 93.401.004 de Ibagué

Proyectó: D ASESORIAS SAS/ APB / Asesora externo contratación
Aprobó: SEBASTIÁN RUBIO PATIÑO/secretario de planeación y obras publicas
Aprobó: CARLOS ANDRES PADILLA PINZON / Secretario General y de Gobierno